



**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI**

j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto de Sustanciación

Cali, veinte (20) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Revisadas las actuaciones en el presente asunto, el Despacho advierte que, no se ha dado cumplimiento al numeral tercero del auto admisorio del 10 de octubre de 2022.

En virtud de lo anterior, el juzgado,

RESUELVE:

ORDENAR el emplazamiento de la demandada SANDRA LUCÍA CASTILLO BOTINA, en los términos del artículo 10° de la Ley 2213 de 2022, para lo cual se procederá a su inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas. Sin necesidad de publicación en un medio escrito.

Notifíquese,

JOSÉ WILLIAM SALAZAR COBO
Juez

Firmado Por:

Jose William Salazar Cobo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 006

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3f245b5e2371b7df8320ceb18d61d120b709c5a3721212fcf2614907b4aefdcf**

Documento generado en 21/06/2023 10:26:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>